

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 21 de mayo de 1999.

VISTO las Resoluciones N°s. 58/98 y 14/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Pablo Darío STRACK, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, el señor Presidente de la Comisión de Enseñanza, solicitó el tratamiento sobre tablas, en el Plenario del 21 de mayo de 1999, de las convalidaciones presentadas por las unidades académicas.

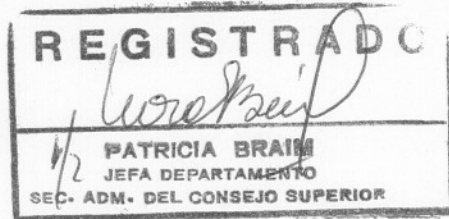
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 58/98 y 14/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y con-

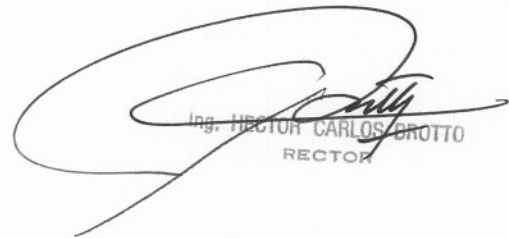
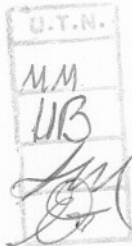


Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

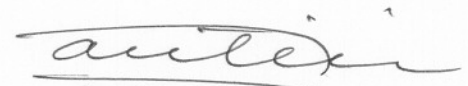
validar la aprobación de las asignaturas Organización de la Producción, Saneamiento y Seguridad Industrial e Ingeniería de Procesos III, rendidas con fechas 29 y 30 de noviembre de 1995 y 5 de agosto de 1997 respectivamente, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Ingeniería de Procesos II, Tecnología del Calor e Ingeniería de las Instalaciones, al alumno Pablo Darío STRACK, legajo N° 5-08894-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 314/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C